

SANTA ROSA, Mendoza, 12 de febrero de 1.990.-

DECLARACION N° 031/1.990.-

Visto la apremiante situación por la que atraviesa la Familia del Señor Jorge Ricardo Ortiz e Ivana Inés Vaga de Ortiz, padres de siete hijos varones, de los que el menor, Roberto, es ahijado del ex-Presidente de la Nación, // Teniente General Leopoldo Fortunato Galtieri, representado en la ocasión por el entonces Intendente Municipal Sr. Antonio Abraham y su esposa, en un acto realizado en la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, en La Dormida y

Considerando:

Que en esa oportunidad le fué entregada una medalla que otorga la Presidencia de la Nación.-

Que se vería con agrado se tuviera en cuenta no // sólo las dos tortas obsequiadas en los sucesivos dos cumpleaños por el Municipio, sino // que se comprendiera el sentido de ser Padrino el Municipio y también el de ser proteg // tor de ese pequeño, especialmente ayudándole a vencer las dificultades que se le van /// presentando a través de los años. Ayuda desde la escuela primaria, secundaria y si el / niño la merece también universitaria.-

Que no sólo se le provea ropas, libros, cuadernos, lápices, gomas, juguetes, obsequios de cumpleaños, paseos, bonos solidarios, etc., cosas que éste niño no ha conocido desde el momento de ser bautizado, sino que la ayuda y el reconocimiento de un buen Padrino, que debe representar a sus padres, más en este momen // to duro que pasa nuestro Departamento. Por todo ello en sesión del día 12 de febrero de 1.990,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

D E C L A R A ;

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Departamento Ejecu // tivo otorgara una Beca de tipo permanente para éste su ahijado.-

Artículo 2°.- Que dicha beca sea actualizada de acuerdo al // costo de vida.-

Artículo 3°.- Que el monto de la misma alcance para todos los gastos que el niño necesite mensualmente.-

Artículo 4°.- Que sea visitado por la Asistente Social para // que conozca como es la vida en hogares azotados por la miseria y donde la mayoría de las veces hay valores que se malogran por falta de oportunidades.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mendoza)

DECLARACION N° 031/1.990.-

N° 2.-

Artículo 5°.- Que esta beca sea abonada a partir de la iniciación de las clases del año 1.990.-

Artículo 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus/// efectos y dese al archivo.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mza.)

11, 100
HORACIO E. DELGADO
PRESIDENTE
H. C. D. de Santa Rosa (Mza.)

SUSANA M. R. de ROSALES
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mza.)